

Expte: 10403/2025

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de elaboración y aprobación de ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y DE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS en el municipio de Camas, se recaba la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos que se plantean a continuación y otros que consideren pertinentes, durante el plazo de *veinte días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Ausencia de una regulación municipal específica relativa al uso de artículos pirotécnicos y a la celebración de espectáculos públicos de fuegos artificiales. Evitar problemas de convivencia que causan un uso indiscriminado de los citados artificios. Reducir la siniestralidad por el uso de los indicados artículos pirotécnicos, así como evitar daños al patrimonio.. Conciliar el uso de dichos artilugios pirotécnicos con la convivencia ciudadana con el fin de: Evitar perturbaciones fuera de los límites tolerables dentro de la sana crítica a la población y en especial a aquellas personas mas sensibles, tales como Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), personas mayores así como menores de escasa edad. Evitar perturbaciones fuera de los límites tolerables, dentro de la sana crítica, a animales, teniendo especial consideración con la colonias felinas, zonas de esparcimiento canino y refugios.</i>
--	--



Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Las perturbaciones, daños y menoscabos a la salud que pueden ocasionar el uso indiscriminado y no regulado de artículos pirotécnicos hacen necesario regular dicho uso que concilie el mismo con la convivencia pacífica de los ciudadanos.</i>
Objetivos de la norma	<i>[Regular el uso de artículos o artificios de pirotecnia con el fin de conciliar el uso de los mismos con la sana convivencia.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Artículos Pirotécnicos y la Realización de Espectáculos Públicos de Fuegos Artificiales porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.</i>

